ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, relativo al deber de análisis de las Entidades Estatales, establece que, durante la etapa de planeación, la Entidad debe efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de dicho análisis en los documentos del proceso. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso. Por lo anterior, se presenta el análisis del sector del siguiente proceso:

Número de contrato	**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. IDDRS-SAMC-004-2026.**
Objeto contractual	**SUMINISTRO Y ENTREGA DE KITS DE PINTURA, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO «FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PINTURA E INSUMOS PARA SU MANTENIMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE», IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026000000158353**

1. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

- **ASPECTOS GENERALES**: El análisis económico del sector permite identificar características del proceso que describen el contexto en el que se ubica el proceso de contratación que se pretende suscribir.

a- Acuerdo marco de precios y subasta inversa: De conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a), de la Ley 1150 de 2007, el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización debe adelantarse mediante los mecanismos de agregación de demanda y, cuando resulte procedente, a través de subasta inversa. En consecuencia, la determinación de la modalidad aplicable no depende exclusivamente de la naturaleza territorial o descentralizada de INDERSUCRE, sino de la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que satisfaga efectivamente la necesidad y de la posibilidad de definir los bienes mediante especificaciones objetivas, uniformes y comparables, sin consideración a diseños, condiciones particulares o elementos diferenciadores distintos del precio.

Durante la etapa de planeación, INDERSUCRE verificó el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de materiales de construcción y ferretería y su correspondiente catálogo, evidenciando que, aunque algunos bienes considerados individualmente pueden guardar relación general con determinadas categorías allí previstas, dicho instrumento no permite satisfacer de manera completa e integral la necesidad del proyecto. El objeto contractual comprende cuarenta y tres (43) ítems de diferente naturaleza, destinados a conformar tres tipos de kits y a ser distribuidos entre siete (7) escenarios recreativos y deportivos, incluyendo pinturas, herramientas, materiales de ferretería, elementos de madera, tableros deportivos y otros insumos con especificaciones, dimensiones, capacidades, composiciones, presentaciones, compatibilidades y condiciones de fabricación particulares. Por tanto, la necesidad no corresponde a la simple adquisición aislada de bienes estandarizados incluidos en un catálogo, sino a un suministro integral que involucra la adquisición o fabricación, verificación, alistamiento, clasificación, conformación, empaque, rotulado, transporte y entrega diferenciada de los kits.

Por las mismas razones, no resulta procedente acudir a la selección abreviada mediante subasta inversa, toda vez que este mecanismo exige que los bienes puedan describirse mediante características técnicas uniformes y de común utilización, de modo que exista homogeneidad objetiva entre las ofertas y que el precio constituya el elemento determinante de comparación. En el presente caso, la diversidad y especificidad de los ítems, la existencia de elementos que requieren condiciones particulares de fabricación o adecuación —como los tableros deportivos y determinados componentes de madera—, la necesidad de asegurar la compatibilidad funcional de los bienes y su integración y distribución por escenario impiden reducir la comparación de las propuestas a una puja exclusivamente económica. La utilización de la subasta inversa podría generar ofertas sustentadas únicamente en la reducción sucesiva del precio, sin permitir una ponderación adecuada de la experiencia, capacidad logística, calidad y demás condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento integral del proyecto.

En consecuencia, previo análisis de la naturaleza de los bienes, del alcance integral de la necesidad y del presupuesto oficial, INDERSUCRE determinó que la modalidad jurídicamente procedente es la selección abreviada de menor cuantía, prevista en el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad permite adelantar un procedimiento competitivo, garantizar la libre concurrencia y la selección objetiva, y evaluar integralmente las condiciones

jurídicas, financieras, organizacionales, técnicas y económicas de los proponentes, sin modificar las cantidades, especificaciones ni demás condiciones aprobadas para el proyecto.

b- Perspectiva Legal: Ley 1480 De 2011: Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones. Artículo 2°. Regulación de derechos y obligaciones entre productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente. Se destaca la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía. Aplicable productos nacionales e importados.

Artículo No 2. Constitución Política De Colombia: El fin del Estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación**".**

Artículo No78. Constitución Política De Colombia: La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización.

Artículo No 209. Constitución Política De Colombia: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

c- Perspectiva Económica: El sector terciario o sector de servicios cuenta con actividades económicas que no implican la transformación de productos, sino más bien a la distribución de los mismos, entre estas actividades se encuentra los servicios de salud, los servicios financieros, el comercio, el transporte, entre otros. A este sector pertenece el objeto contractual al que hace referencia este análisis del sector, teniendo en cuenta la actividad específica de comercio.

De acuerdo con la información suministrada por el DANE, para el año 2026 el IPC tiene una variación mensual de 0,78 y una variación anual del 5,68 lo

cual se debe principalmente a las variaciones correspondientes a alojamiento, servicios públicos, combustibles, alimentos, entre otros.

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

Fuente: DANE, IPC

d- Perspectiva comercial: Las necesidades anuales de las Entidades Estatales, se registran en el plan anual de adquisiciones, documento que permite la adecuada planeación de la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año en vigencia del mismo. El proceso de contratación implica principios de transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal, principios rectores en materia contractual. Adicionalmente, para este proceso, la entidad se orienta y está obligada a dar cumplimiento a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen; esto con el fin de suscribir contratos de forma objetiva.

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta que el presente objeto, se ubicará dentro del Sector comercio. A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

Dentro del sector comercio en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- ✓ Electrodomésticos, muebles para el hogar y Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico
- ✓ Alimentos (víveres en general) y bebidas no alcohólicas
- ✓ Prendas de vestir y textiles
- ✓ Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco
- ✓ Productos para el aseo del hogar
- ✓ Combustibles para vehículos automotores
- ✓ Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares
- ✓ Productos farmacéuticos y medicinales
- ✓ Artículos y utensilios de uso doméstico
- ✓ Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero
- ✓ Vehículos automotores y motocicletas
- ✓ Artículos de ferretería, vidrios y pinturas
- ✓ repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos
- ✓ productos de aseo personal
- ✓ Otras mercancías (juguetes, artículos, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebes, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos etc.)

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, el proceso se ubica principalmente en los sectores industrial y comercial. Para efectos del presente análisis, el mercado relevante comprende la fabricación, importación, distribución y comercialización de pinturas, barnices, recubrimientos, herramientas manuales, artículos de ferretería, productos de madera, elementos deportivos, insumos para mantenimiento y demás bienes complementarios requeridos para la conformación de los kits. En este mercado participan fabricantes, distribuidores mayoristas, ferreterías, establecimientos especializados y proveedores institucionales con capacidad para integrar suministros de distinta naturaleza y atender las condiciones de alistamiento, empaque, transporte y entrega exigidas por INDERSUCRE.

e- Perspectiva Financiera: La Inversión Estatal, debe ser realizada de acuerdo a procesos de planeación y control que permita que las organizaciones mantengan una economía estable y una continuidad de sus actividades comerciales y como consecuencia garantizar orden en los procesos estatales.

Las empresas que participan en el sector deben contar con capacidad financiera y liquidez suficientes para asumir la adquisición o fabricación, almacenamiento, alistamiento, empaque, transporte y entrega de la totalidad de los bienes, así como para atender la reposición de elementos no conformes sin afectar el cumplimiento del contrato. Teniendo en cuenta

que el suministro comprende cuarenta y tres (43) ítems y exige su organización en tres tipos de kits para siete (7) escenarios, el futuro contratista deberá disponer de capital de trabajo, capacidad de endeudamiento y una estructura financiera que le permita atender oportunamente sus obligaciones comerciales, laborales, tributarias y logísticas durante el plazo contractual. Los indicadores financieros y organizacionales exigidos deberán guardar proporcionalidad con el valor, plazo, forma de pago y riesgos del proceso, procurando garantizar la capacidad de ejecución sin restringir injustificadamente la participación plural de oferentes.

f- Perspectiva Organizacional: La adecuada prestación de los servicios a cargo del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre — INDERSUCRE— depende, entre otros aspectos, de la disponibilidad y conservación de escenarios recreativos y deportivos en condiciones apropiadas de presentación, funcionalidad, seguridad y aprovechamiento por parte de las comunidades beneficiarias. En este sentido, la adquisición de pinturas, herramientas, materiales de ferretería, elementos de madera e insumos complementarios permitirá conformar y distribuir los kits requeridos para apoyar las actividades de mantenimiento, conservación y embellecimiento de los siete (7) escenarios priorizados en el marco del proyecto identificado con código BPIN 2026000000158353.

Desde la perspectiva organizacional del mercado, la ejecución del contrato puede ser atendida por fabricantes, distribuidores, comercializadores, ferreterías y proveedores institucionales que cuenten con capacidad técnica, administrativa, financiera y logística para adquirir o fabricar, integrar, verificar, clasificar, empacar, rotular, transportar y entregar la totalidad de los cuarenta y tres (43) ítems que conforman los tres tipos de kits, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y distribución establecidas por INDERSUCRE.

Debido a la diversidad de los bienes requeridos, no es indispensable que el contratista sea fabricante directo de todos los elementos ni que desarrolle internamente cada actividad de la cadena de abastecimiento. En este sector es habitual que los proveedores integrales recurran a fabricantes, distribuidores autorizados, mayoristas y demás integrantes de su red comercial para conformar el suministro. No obstante, el contratista conservará la responsabilidad exclusiva e integral frente a INDERSUCRE por la calidad, compatibilidad, oportunidad, transporte, entrega y reposición de los bienes no conformes, sin que las relaciones comerciales que establezca con terceros generen vínculo contractual alguno con la Entidad ni impliquen la cesión de sus obligaciones.

g- Perspectiva Técnica: La ejecución del objeto contractual exige el suministro integral de bienes con características técnicas diversas y específicas, destinados a la conformación de kits de pintura, herramientas, materiales e insumos para el mantenimiento, conservación y embellecimiento de los siete (7) escenarios recreativos y deportivos priorizados. Los cuarenta y tres (43) ítems que integran el suministro presentan diferencias en cuanto a su naturaleza, composición, dimensiones, capacidad, resistencia, rendimiento, presentación comercial, compatibilidad, condiciones de fabricación, almacenamiento, transporte, vida útil y seguridad, según corresponda.

En consecuencia, los bienes deberán cumplir individualmente las especificaciones mínimas establecidas por INDERSUCRE y, adicionalmente, garantizar su compatibilidad funcional dentro de cada kit y su adecuada distribución por escenario. Esta condición implica que el futuro contratista deberá adelantar procesos de adquisición o fabricación, verificación de calidad, alistamiento, clasificación, empaque, rotulado, transporte y entrega, observando las cantidades, características y condiciones definidas por la Entidad.

Los interesados deberán consultar integralmente el documento técnico, las fichas y especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, la matriz de distribución por escenario, los estudios previos y los demás documentos que integran el proceso, con el propósito de identificar las condiciones exigibles para cada producto y estructurar una oferta técnica y económica completa. No podrán modificar las descripciones, unidades de medida, cantidades ni condiciones mínimas establecidas por INDERSUCRE.

La heterogeneidad de los bienes requeridos y la necesidad de conformarlos y distribuirlos como una solución integral determinan que su evaluación no pueda limitarse exclusivamente al precio de cada elemento considerado aisladamente. También deben garantizarse la calidad, compatibilidad, seguridad, resistencia, funcionalidad, oportunidad de entrega, trazabilidad y correcta conformación de los kits, sin que el contrato comprenda la ejecución de obras civiles, instalación de estructuras ni aplicación de pinturas.

h- Garantías: La Entidad, de conformidad con la Ley 1480 de 2011 —Estatuto del Consumidor— y las demás normas aplicables, exigirá que la totalidad de los bienes suministrados sean nuevos, de primer uso, se encuentren en perfecto estado de conservación y funcionamiento y cumplan las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, composición, dimensiones, capacidad, resistencia, rendimiento y presentación

establecidas en los documentos del proceso. Los bienes deberán estar amparados por la garantía legal y por las garantías comerciales ofrecidas por el fabricante o proveedor, según su naturaleza, sin que el término aplicable pueda ser inferior al previsto en la ley ni al anunciado por el productor, fabricante, importador o comercializador.

El contratista responderá integralmente ante INDERSUCRE por cualquier defecto de fabricación, calidad, idoneidad, seguridad, funcionamiento o falta de conformidad que presenten los bienes. En consecuencia, deberá retirar y reponer, por su cuenta y riesgo, los elementos defectuosos, averiados, incompletos o que no cumplan las especificaciones exigidas, dentro del término establecido en los documentos del proceso, sin generar costos adicionales para la Entidad. Esta obligación comprenderá los gastos de transporte, cargue, descargue, devolución y nueva entrega, y permanecerá vigente durante el término de la garantía aplicable, aun cuando haya finalizado el plazo de ejecución contractual.

De conformidad con la naturaleza, objeto, alcance, valor, plazo y obligaciones del contrato, así como con los riesgos identificados en la matriz correspondiente, los antecedentes contractuales de INDERSUCRE y la revisión de procesos similares adelantados por otras entidades estatales, se determinó la necesidad de exigir al contratista la constitución de una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales. Esta deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad legalmente autorizada para operar en Colombia y amparar los riesgos que se relacionan a continuación, en los porcentajes, vigencias y condiciones establecidos en los estudios previos y demás documentos del proceso:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución y doce (12) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Plazo de ejecución del contrato

- **INDICADORES ECONÓMICOS**

		Última Actualización
TRM	COP $ 3560.24	2026-06-02
DTF (a 180 días, semanal)	10.79 %	2026-06-02
IBR (a 1 mes, nominal)	10.590 %	2026-06-01
Café Colombian Milds (precio por libra)	US$ 3.0905	2026-06-02
MSCI COLCAP (apertura)	2264,38	2026-06-02
MSCI World (apertura)	4860,99	2026-06-02
Tasa de interés de política monetaria	11.25 %	2026-04-30
Desempleo nacional (anual)*	8.8 %	2026-05-29
Inflación (anual)	5.68 %	2026-05-08
Inflación (mensual)	0.78 %	2026-05-08
ISE (var. anual)*	3.98 %	2026-05-15

- **Indicadores tomados de ANIF 02 de junio de 2026 https://www.anif.com.co/indicadores**

CONTEO DE UNIDADES ECONÓMICAS

Los sectores que corresponde la ejecución objeto de contratación son los sectores secundario y terciario. Estos sectores, también conocidos como sectores de la industria y los servicios consecutivamente. Corresponden a sectores que representan y aportan de forma significativa a la economía del país. En general, se pueden definir el sector secundario como un sector que produce bienes materiales y el sector terciario como el que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Estos sectores son muy variados y engloba una amplia gama de actividades:

Secundario o Industrial: La industria manufacturera, la agroindustria, la generación, transporte y distribución de electricidad, gas y agua y la actividad de la construcción.

Terciario o Servicios: Comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, servicios sociales (educación, salud), turismo, entre otros. En las últimas décadas, este sector se ha diversificado y ha crecido de forma estratégica y exponencial, debido a las exigencias del mercado, la economía y las nuevas tendencias-mundiales.

A continuación, observamos a mayor detalle las diferentes categorías (Subsectores) que conforman el Sectores secundarios y terciarios.

2. COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES.

a. Variación y contribución anual por divisiones de gasto:

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con la naturaleza y el alcance del objeto contractual, la oferta del mercado se encuentra conformada por personas naturales y jurídicas dedicadas a la fabricación, producción, importación, comercialización, distribución y suministro de pinturas, recubrimientos, herramientas, materiales de ferretería, elementos de madera, insumos para mantenimiento y demás

bienes requeridos para la conformación de los kits destinados a los escenarios recreativos y deportivos priorizados.

En el mercado nacional y regional existe pluralidad de fabricantes, distribuidores mayoristas, establecimientos especializados, ferreterías y comercializadores con capacidad para integrar los cuarenta y tres (43) ítems requeridos, realizar su alistamiento y clasificación, conformar los kits, efectuar su distribución por escenario y garantizar su transporte y entrega en las condiciones determinadas por INDERSUCRE.

De manera indicativa, las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual pueden encontrarse comprendidas en los siguientes códigos de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme —CIIU—:

Código CIIU	Descripción
2022	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas
2593	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería
3240	Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas
1629	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería
4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4690	Comercio al por mayor no especializado
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

Los códigos señalados tienen carácter orientador para identificar los segmentos económicos y los potenciales proveedores vinculados con el objeto contractual. En consecuencia, la participación en el proceso no estará condicionada exclusivamente a que el proponente tenga registrada una actividad económica determinada en el Registro Único Tributario —RUT—, siempre que acredite capacidad jurídica para ejecutar el contrato y que, tratándose de una persona jurídica, su objeto social le permita desarrollar actividades relacionadas con el suministro, comercialización o distribución de los bienes requeridos.

Tampoco será necesario que el proponente tenga registrados todos los códigos anteriormente relacionados, debido a que el contrato comprende un suministro heterogéneo e integral. Será suficiente que su actividad comercial y su capacidad jurídica guarden relación adecuada con el objeto contractual y le permitan asumir la totalidad de las obligaciones de adquisición o fabricación, conformación, alistamiento, transporte, distribución y entrega de los kits.

La pluralidad de actividades económicas identificadas evidencia que el mercado dispone de potenciales oferentes con capacidad para atender integralmente la necesidad de INDERSUCRE, sin que resulte procedente restringir la participación exclusivamente a fabricantes, distribuidores autorizados de una marca determinada o establecimientos domiciliados en un territorio específico, salvo que el proceso sea limitado a Mipymes en los términos establecidos por la normativa vigente.

- **Análisis de presupuesto oficial:** Para analizar los precios del mercado se tomaron como referencia los valores unitarios con las especificaciones técnicas definidas, calculando, finalmente el valor promedio de los mismos, y teniendo presente el crecimiento de la inflación que tiene Colombia en este año. Además, según la ficha técnica para tal proyecto, fue posible establecer el valor o presupuesto oficial para este proceso de contratación.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

- **Datos Históricos:** INDERSUCRE ha adelantado anteriormente procesos de contratación relacionados con el suministro de bienes, materiales, herramientas e insumos necesarios para el mantenimiento y funcionamiento de escenarios deportivos, recreativos y dependencias institucionales. Estos antecedentes permiten identificar las prácticas contractuales aplicadas por la Entidad, los mecanismos de selección utilizados, las condiciones de ejecución, los plazos, los valores contratados y la capacidad del mercado para atender este tipo de requerimientos.

  No obstante, el presente proceso responde a una necesidad particular derivada del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de los escenarios recreativos y deportivos mediante la adquisición de pintura e insumos para su mantenimiento en los municipios del departamento de Sucre", identificado con código BPIN 2026000000158353. Por tanto, aunque existen antecedentes de contratación de suministros, estos no necesariamente coinciden en su totalidad con la composición, cantidades,

distribución territorial y especificaciones de los cuarenta y tres (43) ítems requeridos para los siete (7) escenarios priorizados.

Para el análisis de los antecedentes contractuales podrán relacionarse los siguientes procesos:

Proceso o contrato	Año	Objeto	Modalidad	Valor	Contratista	Plazo/estado
IDDRS-MC-006-2024	2024	Compra de pinturas y elementos para su correcta aplicación, destinados al mejoramiento de parques recreativos, escenarios deportivos, canchas múltiples y polideportivos de los municipios del departamento de Sucre	Mínima cuantía	**$28.980.286,67**	CONSTRUARK S.A.S., NIT 900.296.584	15 días. Terminado
IDDRS-SASI-002-2022	2022	Adquisición de implementos y artículos deportivos para los programas institucionales de INDERSUCRE, así como para las ligas y clubes del departamento de Sucre	Selección abreviada por subasta inversa	**$79.426.213,23**	TWINS CASA DEPORTIVA Y PUBLICIDAD, NIT 901.591.020	5 días. Aprobado
IDDRS-SAMC-002-2026	2026	Suministro de insumos de cafetería, aseo, papelería, dotación, equipos, mobiliario y otros para INDERSUCRE	Selección abreviada de menor cuantía	**$139.896.718**	YAMB GROUP S.A.S., NIT 901.315.110	Contrato aprobado
IDDRS-MC-016-2022	2022	Suministro de artículos publicitarios para la manifestación y promoción del deporte y la recreación en los municipios del departamento de Sucre	Mínima cuantía	**$22.329.300**	JANTOV PUBLICIDAD, SERVICIO, SUMINISTRO Y SOLUCIONES	10 días. Aprobado

Los contratos históricos constituyen una fuente de referencia para conocer el comportamiento de la demanda institucional; sin embargo, sus valores

no deben trasladarse automáticamente al presente proceso, debido a las diferencias que pueden existir en las cantidades, especificaciones técnicas, lugares de entrega, costos de transporte, condiciones de mercado, impuestos, inflación y fecha de contratación.

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso se encuentra sustentado en el estudio económico y en la cotización obtenida durante la estructuración y aprobación del proyecto, contrastada con las cantidades y especificaciones técnicas definitivas. Los antecedentes históricos se utilizarán como elemento complementario de análisis y no como única fuente para determinar el valor estimado del contrato.

- **Contrataciones de otras entidades**: Con el propósito de identificar el comportamiento de la demanda pública, las modalidades de selección empleadas y los valores de contratos con objetos semejantes, INDERSUCRE consultó la información disponible en SECOP II sobre adquisiciones realizadas por entidades territoriales, institutos de deporte y otras entidades públicas.

  La búsqueda se concentró en procesos relacionados con el suministro de pinturas, herramientas, materiales de ferretería, tableros deportivos, pisos amortiguantes y otros elementos destinados al mantenimiento, conservación y embellecimiento de escenarios recreativos, deportivos y espacios públicos.

  Como resultado de la consulta, se identificaron los siguientes antecedentes:

Entidad	Proceso o contrato	Año	Objeto	Modalidad	Valor
Instituto de Deportes y Recreación de Medellín	6700044493	2025	Suministro de insumos de ferretería, cerrajería, plomería, pintura y otros elementos para el mantenimiento preventivo y correctivo de escenarios recreodeportivos	Selección abreviada por subasta inversa	$480.000.000
Municipio de Cisneros	CO1.PCCNTR.8636016	2025	Compra de pintura y demás elementos necesarios para el mantenimiento de los escenarios deportivos del municipio	Mínima cuantía	$49.987.230
Municipio de	Contrato de	2025	Suministro de pintura y	Mínima	$44.052.134

Entidad	Proceso o contrato	Año	Objeto	Modalidad	Valor
San Pablo de Borbur	Suministro 010-2025		elementos para el embellecimiento, recuperación y mantenimiento de espacios públicos y escenarios deportivos rurales y urbanos	cuantía	
Municipio de Urrao	CSU-MU-446-2025	2025	Suministro de pintura y materiales para el embellecimiento de los escenarios deportivos del municipio	Mínima cuantía	$24.023.829
Alcaldía Municipal de Pauna	Aceptación de Oferta CS019 de 2026	2026	Suministro de pintura y otros elementos necesarios para la adecuación y mantenimiento de diferentes escenarios deportivos	Mínima cuantía	$22.571.000
Municipio de Dabeiba	CO1.PCCNTR.9542984	2026	Suministro y transporte de bienes y materiales, piso amortiguante en caucho y pintura para interiores, requeridos para el mejoramiento del gimnasio municipal	Mínima cuantía	$14.823.100
Organización para la Recreación y el Deporte de Ipiales —ORDEPI—	CO1.PCCNTR.9360331	2026	Suministro por monto agotable de pintura y demás insumos requeridos para el embellecimiento y conservación de la piscina semiolímpica y las gradas del estadio municipal	Mínima cuantía	$12.000.000
Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal —IDRY—	IDRY-MC-207-2026	2026	Suministro de tableros de baloncesto y pintura para el mejoramiento de diferentes escenarios deportivos	Mínima cuantía	$9.911.748
Alcaldía de Dosquebradas	1446-2026	2026	Suministro de pintura de tráfico acrílica para las labores de demarcación de diferentes escenarios del municipio	Selección abreviada por subasta inversa	$507.728.941

Los antecedentes consultados permiten concluir que existe una demanda recurrente de las entidades territoriales y de los institutos de deporte por pinturas, herramientas, materiales de ferretería y elementos complementarios destinados al mantenimiento y conservación de escenarios recreativos y deportivos. También evidencian la existencia de un mercado plural conformado por fabricantes, distribuidores, ferreterías y comercializadores con capacidad para atender este tipo de requerimientos.

Los valores contractuales presentan una variación significativa, desde aproximadamente nueve millones de pesos hasta más de quinientos millones de pesos. Esta diferencia obedece a factores como las cantidades solicitadas, clases de pintura, inclusión de elementos complementarios, número y ubicación de los escenarios, condiciones de transporte, modalidad de entrega y alcance particular de cada contratación.

Aunque varios antecedentes fueron adelantados mediante mínima cuantía, dicha circunstancia responde al valor individual de cada proceso y no a la naturaleza exclusiva de los bienes. De igual manera, algunos procesos de mayor valor fueron tramitados mediante selección abreviada por subasta inversa porque comprendían bienes estandarizados, adquiridos de manera masiva y bajo fichas técnicas uniformes.

Por lo anterior, la modalidad utilizada por otras entidades no determina automáticamente la modalidad aplicable al presente proceso. INDERSUCRE debe atender el valor de su menor cuantía y las características concretas de su necesidad, la cual comprende cuarenta y tres (43) ítems heterogéneos, tres tipos de kits, elementos con condiciones técnicas particulares y su distribución integral en siete (7) escenarios recreativos y deportivos.

Los contratos consultados constituyen referencias de demanda y evidencian la disponibilidad del mercado, pero sus valores no son directamente comparables con el presupuesto oficial de INDERSUCRE. Para efectuar una comparación económica sería necesario homologar las especificaciones, unidades de medida, cantidades, fecha de contratación, impuestos, costos logísticos y lugares de entrega. En consecuencia, estos antecedentes no sustituyen el estudio económico específico ni la cotización que sustenta el presupuesto oficial del proyecto.

5. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR

Análisis del sector servicios: En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

LOS BIENES O SERVICIOS

De conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben seleccionar a sus contratistas mediante procedimientos que garanticen los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva.

En ese sentido, el proceso cuyo objeto consiste en el **"SUMINISTRO Y ENTREGA DE KITS DE PINTURA, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS**

RECREATIVOS Y DEPORTIVOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 'FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PINTURA E INSUMOS PARA SU MANTENIMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE', IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026000000158353", deberá adelantarse mediante un procedimiento competitivo que permita la participación plural de personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales con capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica para ejecutar integralmente el contrato.

La contratación se trata de una adquisición onerosa y conmutativa de bienes, en la cual INDERSUCRE pagará un precio a cambio del suministro integral de los elementos requeridos.

El análisis de la oferta evidencia la existencia de fabricantes, distribuidores, comercializadores, ferreterías y proveedores institucionales con capacidad para adquirir o fabricar, integrar, clasificar, empacar, transportar y entregar los cuarenta y tres (43) ítems que conforman los tres tipos de kits, de acuerdo con la distribución prevista para los siete (7) escenarios recreativos y deportivos priorizados. En consecuencia, no existe fundamento para restringir la participación exclusivamente a entidades sin ánimo de lucro ni para exigir experiencia propia de la ejecución de convenios o proyectos sociales.

La selección del contratista deberá fundamentarse en la verificación de los requisitos habilitantes y en la aplicación de los factores objetivos de ponderación establecidos en los estudios previos y en los documentos del proceso. Se evaluará la capacidad del proponente para cumplir las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad, conformación de los kits, transporte, lugares de entrega, plazo y demás obligaciones exigidas por INDERSUCRE.

Las condiciones definitivas del contrato estarán determinadas por los estudios previos, el análisis del sector, el documento técnico, las fichas y especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, la matriz de riesgos, la invitación o pliego de condiciones, la oferta adjudicataria y el contrato. Estos documentos establecerán el objeto, alcance, valor, forma de pago, plazo, lugares de ejecución, obligaciones, garantías, supervisión y demás condiciones necesarias para asegurar la correcta satisfacción de la necesidad institucional.

EL OBJETO DEL CONTRATO:

El Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre —INDERSUCRE— pretende contratar el **"SUMINISTRO Y ENTREGA DE KITS DE PINTURA, HERRAMIENTAS, MATERIALES E INSUMOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO,**

CONSERVACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROYECTO 'FORTALECIMIENTO DE LOS ESCENARIOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE PINTURA E INSUMOS PARA SU MANTENIMIENTO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE', IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2026000000158353".

La contratación permitirá disponer de los elementos requeridos para apoyar las actividades de mantenimiento, conservación y embellecimiento de los escenarios recreativos y deportivos priorizados, contribuyendo a mejorar sus condiciones de presentación, funcionalidad, seguridad, aprovechamiento y apropiación por parte de las comunidades beneficiarias. Para ello se requiere adquirir pinturas, herramientas, materiales de ferretería, elementos de madera, insumos complementarios y demás bienes definidos en el documento técnico y en el presupuesto oficial.

Los escenarios deportivos y recreativos constituyen espacios esenciales para fomentar la actividad física, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la integración comunitaria y la práctica deportiva en sus diferentes manifestaciones. Su deterioro, ocasionado por el uso continuo, la exposición a las condiciones climáticas y la falta de intervenciones periódicas, puede limitar su adecuada utilización, afectar su apariencia y reducir las condiciones necesarias para el desarrollo seguro de actividades deportivas y recreativas.

En este contexto, el fortalecimiento de la infraestructura deportiva no depende exclusivamente de la construcción de nuevos escenarios, sino también de la conservación y recuperación de los espacios existentes. La disponibilidad de pinturas, herramientas y materiales permitirá apoyar jornadas de mantenimiento y embellecimiento orientadas a prolongar la vida útil de los elementos, mejorar la demarcación y presentación de las áreas deportivas y favorecer la apropiación comunitaria de los escenarios.

El propósito contractual se relaciona directamente con la misión de INDERSUCRE como organismo encargado de fomentar, coordinar y fortalecer el deporte, la recreación y la actividad física en el departamento de Sucre. La adecuada disponibilidad de escenarios contribuye al funcionamiento del Sistema Departamental del Deporte, la Recreación y la Actividad Física — DRAF— y facilita el desarrollo de procesos de iniciación, formación, recreación, actividad física, competencia y aprovechamiento del tiempo libre.

El deporte y la recreación constituyen instrumentos de integración y transformación social que favorecen la convivencia, la participación ciudadana, la disciplina, la solidaridad, la tolerancia y la construcción de entornos comunitarios saludables. Por esta razón, la conservación de los

escenarios donde se desarrollan estas actividades representa una intervención de interés general, orientada a garantizar espacios adecuados para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, personas mayores y población con enfoque diferencial.

El suministro comprende cuarenta y tres (43) ítems que serán organizados en tres tipos de kits y distribuidos integralmente entre los siete (7) escenarios recreativos y deportivos priorizados. El contratista deberá garantizar la adquisición o fabricación, calidad, compatibilidad, alistamiento, clasificación, empaque, rotulado, transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, conforme con las cantidades, especificaciones técnicas y distribución establecidas por INDERSUCRE.

La contratación presenta ventajas para la Entidad porque permite concentrar en un solo proceso la adquisición integral de los bienes necesarios, mantener la unidad técnica y funcional de los kits, coordinar de manera uniforme su distribución, reducir riesgos de incompatibilidad, evitar duplicidad de actividades administrativas y facilitar la supervisión y trazabilidad de las entregas. La celebración de un único contrato no constituye fraccionamiento ni restricción de la competencia, sino una decisión de planeación sustentada en la unidad del proyecto, la complementariedad de los elementos y la necesidad de obtener una solución integral.

El mercado cuenta con fabricantes, distribuidores, comercializadores, ferreterías y proveedores institucionales con capacidad para suministrar los diferentes grupos de bienes, directamente o mediante sus cadenas de abastecimiento. El contratista seleccionado deberá acreditar capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica, así como experiencia relacionada con el suministro, comercialización o distribución de bienes similares, de conformidad con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

Valor estimado

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($213.056.539,76)**, incluidos IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y cualquier otra erogación necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual.

El presupuesto oficial fue determinado a partir de las cantidades y especificaciones técnicas definidas para los cuarenta y tres (43) ítems, la distribución establecida para los siete (7) escenarios priorizados y la información económica obtenida durante la formulación y aprobación del proyecto. En su estimación se tuvieron en cuenta los precios de los bienes, las presentaciones

comerciales, los costos de adquisición o fabricación, alistamiento, clasificación, empaque, rotulado, almacenamiento, transporte, cargue, descargue, distribución y entrega.

El valor estimado se encuentra asociado al proyecto denominado **"Fortalecimiento de los escenarios recreativos y deportivos mediante la adquisición de pintura e insumos para su mantenimiento en los municipios del departamento de Sucre"**, identificado con código BPIN **2026000000158353**, y deberá contar con el correspondiente respaldo presupuestal expedido por INDERSUCRE.

El presupuesto oficial constituye el límite máximo para la presentación de las ofertas y para la adjudicación del contrato. Por tanto, la propuesta económica deberá comprender la totalidad de los ítems, cantidades y costos necesarios para cumplir integralmente el objeto, sin que puedan reconocerse pagos adicionales por conceptos que el contratista haya omitido al estructurar su oferta.

El contratista asumirá bajo su responsabilidad los costos asociados con la adquisición o fabricación, almacenamiento, conservación, alistamiento, empaque, rotulado, transporte, cargue, descargue, distribución, entrega, reposición de bienes no conformes, garantías, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos. El contrato **no comprende la aplicación de pinturas, ejecución de obras civiles, instalación de estructuras ni suministro de mano de obra para las jornadas de mantenimiento**, por lo que estos conceptos no forman parte del presupuesto oficial.

La Entidad, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
20260457	05 de agosto de 2026	DOSCIENTOS TRECE MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($213.056.539,76) M/CTE

PLAZO : El plazo para la ejecución del contrato será de UN(01) MES, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, la cual solo se suscribirá una vez se acredite el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previstos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la expedición del correspondiente certificado de registro presupuestal del contrato.

Se firma en a los cinco (**05)** días del mes de agosto de 2026, en Sincelejo – Sucre.

ALEX FRANCISCO GIL COVILLA
P.U. Fomento y Desarrollo Deportivo
/Infraestructura y Escenarios deportivos
INDERSUCRE